**ACUERDO No. 041**
**Marzo 26 de 2021**

"Por medio del se dictan las nuevas disposiciones sobre las políticas institucionales en CENDA"

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en uso de sus atribuciones estatutarias conferidas en el artículo 40 y

**CONSIDERANDO**

Que el Capítulo VI, Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades tienen el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que "la estructura administrativa y académica, es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional".

Que la Resolución 015224 de 2020 ratifica en su artículo 23 lo siguiente "Políticas institucionales: Hace referencia al marco normativo complementario a los estatutos. La institución deberá exponer las instancias competentes y los procedimientos institucionales que se deben adelantar para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los lineamientos internos, así como el seguimiento a su cumplimiento y los medios dispuestos para que la comunidad académica tenga claridad de dichas instancias y procedimientos".

Que atendiendo a lo enunciado en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 015224 de 2020, es responsabilidad de la Corporación Universitaria CENDA, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en las estas normas referidas.

Que corresponde al Consejo Directivo estudiar y aprobar los reglamentos generales para la buena organización y funcionamiento de la institución, con el fin de encauzar la organización académica, administrativa y financiera, según el literal b del artículo 44 del Estatuto General de la Institución.

Que por medio del Acuerdo N° 012 del 19 de febrero de 2018 se estableció los lineamientos básicos para la construcción y adopción de las políticas de las unidades de apoyo académicas y administrativas en la Corporación Universitaria CENDA, pero que a la luz de los procesos de revisión y mejora adelantados al interior de la Institución se requiere ajustar y precisar algunos aspectos del mismo.

Que el Consejo Directivo en su sesión realizada el 26 de marzo, Acta No. 076, analizó la propuesta presentada y decidió aprobarla.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN DE POLÍTICA.** Entiéndase por política, como el conjunto de lineamientos que sirven de referencia para la toma de decisiones y actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria, tanto en lo académico como en lo administrativo y financiero, relacionadas con sus diversos procesos misionales, estratégicos y de apoyo y que se encuentran en coherencia con lo establecido en el Estatuto general, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Enfoque Pedagógico que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y la construcción de la identidad Institucional.

**ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.** Las políticas se regirán por los principios institucionales de:

- Integralidad: Se buscará el mayor alcance posible para dar cuenta de las necesidades de la Institución y de sus programas.
- Respeto: Se fomentará a partir del entendimiento hacía el otro, las relaciones armoniosas y su incidencia dentro de las funciones propias que le correspondan y le dan sentido a su quehacer al interior de la Institución.
- Coherencia: Entendida como la relación armoniosa, concatenada y pertinente entre las políticas nacionales e institucionales, la identidad institucional y las necesidades y expectativas de la comunidad Cendista.
- Pertinencia: Todos los procesos que se desarrollan al interior de cada una de las dependencias de apoyo académico y administrativo, deberán responder a las dinámicas propias de la Institución.
- Transparencia: Se buscará que todas las dependencias establezcan procesos claros y conocidos por toda la comunidad Cendista.

**ARTÍCULO 3. DE LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS.** Corresponde a cada dependencia de apoyo académico y administrativo de la Institución formular, bajo la metodología que considere más adecuada, las políticas pertinentes a su quehacer, que establezcan su marco de acción lógico.

**ARTICULO 4. DE LA ESTRUCTURA DE LAS POLÍTICAS**. Las políticas de la Institución mantendrán la siguiente estructura de contenido:

- Marco general de la Política (incluya la justificación y marco normativo)
- Objetivos de la política
- Alcance de la política
- Desarrollo de la política
- Responsable de la política

**ARTÍCULO 5. DE LA APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS.** Corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA aprobar todas las políticas institucionales de las unidades de apoyo académicas y administrativas a través de un acto administrativo expedido por el mismo.

**ARTÍCULO 6. DE LA DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS.** De acuerdo con la naturaleza de las políticas, se procederá en forma inmediata a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad Cendista y partes interesadas de la Institución, a través de las dependencias correspondientes con el apoyo de la unidad de mercadeo y comunicaciones.

**ARTÍCULO 7. DE LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS POLÍTICAS.** Es competencia de cada unidad de apoyo académico y administrativo evaluar y actualizar sus políticas y componentes a la luz de sus planes de desarrollo y de los resultados derivados de los procesos de reflexión interna, autoevaluación, cambios externos y mejoramiento institucional, presentándose ante el Consejo Directivo para su respectiva actualización.

**ARTICULO 8. VIGENCIA** El presente acuerdo rige a partir de su expedición según lo expuesto en el contenido de la misma y deroga el Acuerdo N° 012 del 19 de febrero de 2018 del Consejo Directivo y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO 9.** Notifíquese a cada dependencia para que proceda a la realización o ajuste de su política correspondiente y a la presentación de la misma ante el Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes marzo de 2021

**LUIS HERNANDO BALLESTAR RINCÓN**
**Rector**

**LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY**
**Secretario Ad-Hoc**